



SCO091026IP0

STAHL CONSTRUCCIONES SA DE CV

Regimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

BLVD ANTONIO ORTIZ MENA, No. Ext 1605 A
Col. CAMPESTRE RESIDENCIAL C.P. 31213
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
CHIHUAHUA, MEXICO

FOLIO FISCAL E7F99CEA-79A9-19ED-27CA-87DD9E2472A7

SERIE

FOLIO

1673

FECHA Y HORA

2018 / 10 / 31 16:45:25

DATOS FISCALES CLIENTE

RFC: MCI651010V22

Razón Social: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

USO CFD: P01 - Por Definir

Domicilio: MINA, No. Ext 408, Col. CENTRO C.P. 31000

Municipio: CHIHUAHUA

Estado: CHIHUAHUA, País: MEXICO

Tipo Comprobante: FACTURA

Clave Comprobante: I - Ingreso

Método Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido

Forma Pago: 99 - Por Definir

Moneda: MXN - Peso Mexicano Tipo Cambio: 1

Certificado Emisor: 00001000000403852726

Certificado SAT: 00001000000402636111

Lugar de Expedición: 31213

RFC Proveedor de Certificación: SAD110722MQA

Fecha y Hora de Certificación: 2018-10-31T16:47:27

CANT.	CLAVE UNIDAD	CLAVE P/S	NO. IDENT.	DESCRIPCIÓN	DESCUENTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	E48 - Unidad de servicio	72101500		ANTICIPO DEL 40%(CUARENTA POR CIENTO) POR TRABAJOS REFERENTES A LA OBRA DENOMINADA SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCION DE DRENAJE EN COLONIA AEROPUERTO I Y II.SEGUN CONTRATO No:102/2018	\$ 0.00	\$ 617,133.72	\$ 617,133.72

IMPUESTO(S) POR CONCEPTO(S)

Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
002 - IVA	Trasladado	\$ 617,133.72	Tasa	0.160000	\$ 98,741.40

SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 12/100 MXN

SUBTOTAL	\$ 617,133.72
IVA TASA 16%	\$ 98,741.40
TOTAL	\$ 715,875.12



Sello Digital Emisor

IgdYwF12ksIgg+BMU4v2SHseKIC2T15Hmj2ysx23newVv5CTBnlfuGGLuhvVGeYISp1VvPF7ywbuSAV2LE1yK0EWNuUgO4oTvjOn3ZIIOTXreGws1cxhXoXKRhC7ArDguCdxU+saRQaICG/h6w1u5YAljmiN7AsF
CGRHDI3UItmWT+uUONS2olapwRgen1F7Mnplc36LHfVhcdhPmeqXx1m6UVwEIL8UITY5i077Mj2AVOC5Eo9R/CeeBmjR3Hk6/yq9RBJ7TvezIDUS9GGn5sPwSxZ4vz0krU1mJA3hPRRdUI3PKDe8A8VWw
gKulKs594FUBogle+V3MFwv3

Sello Digital SAT

VLS-C4pRihCdJvC8Lm1AemGy4GCPW055yCvW03qj3U7Zk+LIM5qJmIq8BQ+GRv4RRI3CnR2KicQCXv5P/4oNgWBINXmyC4LP4388/v5aYRwGPfIsJY7YgaPlyDa2DO11Sh994Qnol77RQ7Z9s4IyS
XwC6XIFdWxLXS3Dd4IS///QeeefOtbqayzOTWwC23OINyBjOCwLzaAUJ9oi7EyUNvEUs4gVtw5n6BA+U4loaMkrpD2Akp1UifewprjvOdel3WwIw7SpPMqTiHGE7zfxXeQUReHmJpPncKdZxcRzeJDO30Ym/
VerCnYoFniEclXUYGdTO==

El presente Comprobante Fiscal Digital es una representación impresa de un CFDI v3.3

||1| E7F99CEA-79A9-19ED-27CA-87DD9E2472A7|2018-10-

31T16:47:27|SAD110722MQA|IgdYwF12ksIgg+BMU4v2SHseKIC2T15Hmj2ysx23newVv5CTBnlfuGGLuhvVGeYISp1VvPF7ywbuSAV2LE1yK0EWNuUgO4oTvjOn3ZIIOTXreGws1cxhXoXKRhC7ArDguCdxU+saRQaICG/h6w1u5YAljmiN7AsF
CGRHDI3UItmWT+uUONS2olapwRgen1F7Mnplc36LHfVhcdhPmeqXx1m6UVwEIL8UITY5i077Mj2AVOC5Eo9R/CeeBmjR3Hk6/yq9RBJ7TvezIDUS9GGn5sPwSxZ4vz0krU1mJA3hPRRdUI3PKDe8A8VWw
gKulKs594FUBogle+V3MFwv3=j80001000000402636111|

<https://www.sat.gob.mx> > Inicio

SAT

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

A través de esta opción, usted podrá verificar si el comprobante fue certificado por el SAT

Folio fiscal*

RFC emisor*

RFC receptor*



Proporcione los dígitos de la imagen*

Verificar CFDI

* Datos obligatorios

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
SCO091026IP0	STABI CONSTRUCCIONES SA DE CV	MCIG51010V22	MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
F7F99CEA 79A9 19ED-27CA 8710D9E2472A7	2018-10-31T16:45:25	2018-10-31T16:47:27	SAD110722MQA
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	
\$715,875.32	Impreso	Vigente	

Imprimir

Enlaces

[Declaración de Accionariado](#)

[Folios de Comprobantes Fiscales](#)

[Folios de Comprobantes Fiscales](#)

[Folios de Comprobantes Fiscales](#)

[Folios de Comprobantes Fiscales](#)

[Folios de Comprobantes Fiscales](#)

[Folios de Comprobantes Fiscales](#)

[Folios de Comprobantes Fiscales](#)

[Folios de Comprobantes Fiscales](#)

[Folios de Comprobantes Fiscales](#)

[Folios de Comprobantes Fiscales](#)

Comprobantes

[Folios de Comprobantes Fiscales](#)

[Folios de Comprobantes Fiscales](#)

[Folios de Comprobantes Fiscales](#)

[Folios de Comprobantes Fiscales](#)

[Folios de Comprobantes Fiscales](#)

[Folios de Comprobantes Fiscales](#)

[Folios de Comprobantes Fiscales](#)

[Folios de Comprobantes Fiscales](#)

[Folios de Comprobantes Fiscales](#)

Contacto

[Módulo de Atención al Cliente](#)

[Módulo de Atención al Cliente](#)

[Módulo de Atención al Cliente](#)

[Módulo de Atención al Cliente](#)

[Módulo de Atención al Cliente](#)

[Módulo de Atención al Cliente](#)

[Módulo de Atención al Cliente](#)

[Módulo de Atención al Cliente](#)

[Módulo de Atención al Cliente](#)

[Módulo de Atención al Cliente](#)

Mantente informado. Suscríbete

[Suscríbete](#)

Síguenos en





Afianzadora
SOFIMEX S.A.

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941, Col. Los Alpes
Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-
2500

R.F.C. ASG-950531-ID1
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2260023
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
1814160
AGENTE
2571

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 19 DE OCTUBRE DE 2018

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$178,968.77	\$178,968.77	PESOS	2	2571
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	OBRA			
AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:				
\$178,968.77 (**CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 77/100 M.N.**)				

POR LA SUMA DE: \$178,968.78 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 78/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL I.V.A.

ANTE: EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN BLV. ANTONIO ORTIZ MENA 1605-A, COL. CAMPESTRE RESIDENCIAL, C.P. 31213, CHIHUAHUA, CHIH., EL EXACTO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. 102/2018, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO CC. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, C. AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., RELATIVO A TRABAJOS DE "SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE EN COLONIA AEROPUERTO I Y II", CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO \$1,789,687.81 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 81/100 MXN).- CANTIDAD QUE INCLUYE EL IVA.

ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE LA OBRA HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME. B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO UNA PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACIÓN DE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; D) QUE EL EXACTO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA Y LA EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LA OBRA GARANTIZADA, CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER INDIVISIBLE; E) SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, HACE RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO DE PROPORCIONALIDAD QUE PUDIERA CORRESPONDERLE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2842 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO DE OBRA QUE PUDIERE REALIZAR EL FIADO; F) QUE ESTA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL FIADO, SE PAGARÁ EL MONTO TOTAL GARANTIZADO EN ESTA PÓLIZA; G) QUE LA OBLIGACIÓN A CARGO DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE ACTUALIZA CON EL INCUMPLIMIENTO DEL FIADO, Y SERÁ EXIGIBLE A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE RESCINDA EL CONTRATO DE OBRA GARANTIZADO; H) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; I) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; J) QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTA FIANZA EN EL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PAGARÁ POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERÉS CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 2104, 2108, 2109 Y 2110 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; K) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO; L) QUE LA AFIANZADORA RECONOCE EL CARÁCTER DE LOS FUNCIONARIOS Y AUTORIDADES QUE COMPARECIERON POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA; M) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., N) QUE AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CALLE TRASVIÑA Y RETES 1314, COL. SAN FELIPE, C.P. 31240, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.; O) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL O), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.

*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

ROSAS XOSPA ENRIQUE
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

T0xHf80vJG8eGdd0Djy0jzLE1RiRed857k0c4a0P//9aIWCPQaQJqFppKvDedpt2N2EWaAGCmpk8nKR/4pZiHJk/YCYTYAIVON177ba5+TW+Pol4V1X02e5DNOnxyNZh91eQpNXgCV/m9EIfAowEo2aFW4=

ROSAS XOSPA ENRIQUE



Afianzadora
SOFIMEX S.A.

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes
Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-
2500

R.F.C. ASG-950531-ID1
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2259898
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				DOCUMENTO
CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 19 DE OCTUBRE DE 2018				1813943
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$715,875.11	\$715,875.11	PESOS	2	2571
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	OBRA			
AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:				
\$715,875.11 (**SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.**)				

POR LA SUMA DE \$715,875.11 (SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL PORCENTAJE DEL ANTICIPO SOBRE EL MONTO TOTAL CONTRATADO CANTIDAD QUE INCLUYE EL I.V.A.

ANTE: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PARA GARANTIZAR POR: STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN BLV. ANTONIO ORTIZ MENA 1605-A, COL. CAMPESTRE RESIDENCIAL, C.P. 31213, CHIHUAHUA, CHIH., LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEL 40% QUE SE OTORGA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE LA "SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCION DE DRENAJE EN COLONIA AEROPUERTO I Y II", ASÍ COMO TAMBIÉN, EL INTERÉS QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 62 Y 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO NO. 102/2018, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO CC. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, C. AIDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., RELATIVO A LOS TRABAJOS DE LA "SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCION DE DRENAJE EN COLONIA AEROPUERTO I Y II", CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$1,789,687.81 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 81/100 MXN).- CANTIDAD QUE INCLUYE EL IVA.

ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL ANTICIPO DEL 40% OTORGADO POR EL MUNICIPIO CHIHUAHUA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS EN LA OBRA, OBJETO DEL CONTRATO Y EL INTERÉS QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACIÓN, MISMA QUE SE OTORGA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES, B) LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y EL COSTO FINANCIERO QUE SE PUEDA GENERAR POR EL INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACIÓN Y SE CANCELARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, PREVIA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, C) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO QUE SE PRORROGUE EL PLAZO DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA POR DIFERIMIENTO O CUALQUIER TIPO DE CONVENIO, LA FIANZA QUEDARÁ EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS D) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS E) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, F) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., G) QUE AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CALLE TRASVIÑA Y RETES 1314, COL. SAN FELIPE, C.P. 31240 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. H) EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO REINTEGRE EL SALDO NO AMORTIZADO DEL ANTICIPO SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA; I) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL I), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.

*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

ROSAS XOSPA ENRIQUE
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

S1UdVaalTkpC7hvm3L+eWhY46LgryBaoCnL4M2hJhph1awAVWxUyvhhes/2X0rQaFtUwscVH82VddkbT4ARV/cN030fUinf+mb3yDne8B8OxUICP7uR3Nak03pY0P7ov9G2N5vH9aK64alevJ77X1TQU00c+Yey
ROSAS XOSPA ENRIQUE